8 de marzo de 2024 7800

## **III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS**

## Presidencia de la Junta

Resolución de 01/03/2024, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se modifica la composición de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Igualdad. [2024/1716]

Con fecha 22 de marzo de 2022 fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 14/03/2022, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se constituye en la Consejería de Igualdad y Portavoz la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Mediante Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, se han introducido cambios en las Consejerías de las que se compone ésta que, a los efectos que interesan aquí, han supuesto la creación por separado de las Consejerías de Igualdad y de la Consejería Portavoz.

El Decreto 5/2024, de 13 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia, asigna en su artículo 14 a la Consejería de Igualdad las competencias relativas a las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción de medidas para la prevención de la discriminación por razón de sexo, así como las relativas a la erradicación de la violencia de género. Se adscribe a esta Consejería el Instituto de la Mujer.

Esta circunstancia es uno de los factores que ha llevado a la necesaria modificación del Plan Específico de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Consejería de Igualdad y Portavoz -Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, que fue aprobado mediante Resolución de 4 de mayo de 2022, de esta Secretaria General.

Además de ello, el Decreto 5/2024, de 13 de febrero, refleja cambios en la estructura de algunos de los órganos gestores de la Vicepresidencia Primera y de la Vicepresidencia Segunda, que tienen competencias en cuanto a la supervisión y coordinación de las actuaciones en proyectos y subproyectos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) que, en el ámbito regional, sirven de implementación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Todo ello hace necesaria la modificación de la composición de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Igualdad – Instituto de la Mujer.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 14 (en especial su apartado 3) y 17 del Decreto 5/2024, de 13 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia, resuelvo:

Primero.- Modificar el artículo cuarto de la Resolución de 14/03/2022, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se constituye en la Consejería de Igualdad y Portavoz la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que queda redactado de la siguiente manera:

## "Cuarto. Estructura y composición.

1. Al frente de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión estará la persona titular de la jefatura del Servicio Jurídico y de Personal de la Secretaría General, que será asistida por la persona que ocupe el puesto de Técnico/A Superior de Apoyo de dicho servicio y, en casos de ausencia, vacante o enfermedad, suplida por la persona que ejerce la jefatura de Servicio de Presupuestos y Contratación.

Las labores de Secretaría de la Unidad serán ejercidas por la persona que ocupe el puesto de Coordinador/a en la Dirección General de Coordinación y, en casos de ausencia, vacante o enfermedad, suplida por la persona titular de la jefatura de Servicio de Asuntos Europeos.

## Ejercerán como vocales:

- a) La persona titular de la jefatura de Servicio de Presupuestos y Contratación de la Secretaría General.
- b) La persona titular de la jefatura de Servicio de Asuntos Europeos de la Dirección General de Asuntos Europeos.

- c) La persona que ocupe el puesto con código 13185, Técnico/a Superior de Apoyo, en la Dirección General del Seguimiento del Plan.
- d) Un representante del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, designado por la Dirección, como personal técnico especializado en los procedimientos a través de los que se canalicen los fondos económicos o en la materia sobre la que versan las actuaciones del órgano ejecutor.
- 2. Junto a los anteriores, podrán formar parte de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión, previa designación expresa al efecto, un representante de la Intervención General del ámbito de la Presidencia, designado por el Interventor General.
- 3. Mediante acuerdo motivado de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión, y una vez recabado el visto bueno de la Secretaría General, podrán asignarse funciones de colaboración con la gestión de la citada Unidad."

Segundo.- Referencias anteriores.

Las referencias a la Consejería de Igualdad y Portavoz que se contienen en la Resolución de 14/03/2022, de la Secretaría General de la Presidencia, deberán entenderse efectuadas a la Consejería de Igualdad.

Tercero.- Entrada en vigor.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de marzo de 2024

El Secretario General de la Presidencia RAFAEL PEREZAGUA DELGADO